

**DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

# **CUESTIONARIO GENERAL DE AUTOEVALUACIÓN**



**Comunidad  
de Madrid**

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA E INTERIOR



# Índice

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
CUESTIONARIO GENERAL DE AUTOEVALUACIÓN

<b>LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD/ PROCEDIMIENTO AMBIENTAL. ....</b>	<b>4</b>
⇒ Licencia municipal de actividad .....	4
⇒ Procedimiento ambiental .....	5
<b>PRODUCCIÓN DE RESIDUOS .....</b>	<b>6</b>
⇒ Comunicación previa de la producción de residuos .....	6
⇒ Envasado de residuos peligrosos.....	6
⇒ Etiquetado de residuos peligrosos .....	6
⇒ Almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos .....	6
⇒ Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos producidos.....	7
⇒ Documentación de la gestión de residuos producidos .....	7
<b>EMISIONES A LA ATMÓSFERA .....</b>	<b>8</b>
⇒ Obligaciones generales.....	8
⇒ Recuperación de vapores.....	8
<b>AGUAS RESIDUALES .....</b>	<b>9</b>
⇒ Vertidos al alcantarillado municipal .....	9
⇒ Vertidos a cauce.....	10
<b>SUELO .....</b>	<b>11</b>
⇒ Informe de situación del suelo.....	11
<b>ENVASES .....</b>	<b>12</b>
⇒ Productos envasados destinados a uso doméstico, industrial y comercial .....	12

## LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD/ PROCEDIMIENTO AMBIENTAL

Ver Guía de apoyo páginas 7-8

⇒ Licencia municipal de actividad

1. ¿Dispone de *Licencia municipal de actividad* emitida por el Ayuntamiento donde se ubica su instalación o, en su caso, *Declaración responsable*?

sí

no

en trámite



## ⇒ Procedimiento ambiental

2. ¿Se ha sometido al **Procedimiento de Evaluación Ambiental**, que le es de aplicación a su actividad, conforme a lo recogido en la correspondiente normativa?

sí                       no                       en trámite

En caso afirmativo, conteste a la siguiente pregunta; en caso contrario, puede pasar a la pregunta nº 4

3. ¿Cumple las condiciones establecidas en este **Procedimiento ambiental**?

sí                       no                       algunas



## **PRODUCCIÓN DE RESIDUOS**

Ver Guía de apoyo páginas 9-12

### ⇒ Comunicación previa de la producción de residuos

4. ¿Ha presentado en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior la **Comunicación previa** sobre la producción de **residuos peligrosos**?

sí  no  en trámite

5. ¿Ha presentado en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior la **Comunicación previa** sobre la producción de **residuos no peligrosos** (solo en el caso de superar las 1.000 t/año)?

sí  no  en trámite

6. ¿Ha presentado las modificaciones relativas a su Comunicación previa, cuando éstas se han producido? (ampliación/baja de procesos y/o residuos, cambios de titularidad, cambios de denominación social, cambios en la numeración de las calles, etc.).

sí  no  en trámite

### ⇒ Envasado de residuos peligrosos

7. ¿Envasa los residuos peligrosos generados en su instalación en recipientes adecuados? (envases sólidos, resistentes, en buenas condiciones, sin defectos de estructura ni fugas)

todos  algunos  ninguno

### ⇒ Etiquetado de residuos peligrosos

8. ¿Los envases que contienen residuos peligrosos se encuentran etiquetados adecuadamente? (código del residuo, datos del titular, fecha de envasado, pictograma)

todos  algunos  ninguno

### ⇒ Almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos

9. ¿Se segregan y almacenan los residuos generados en su instalación en condiciones adecuadas de higiene y seguridad?

todos  algunos

10. ¿Cuánto tiempo permanecen almacenados los residuos peligrosos en su empresa antes de ser retirados por el gestor?

menos 6 meses  más de 6 meses

11. En el caso de que permanezcan almacenados más de 6 meses ¿lo ha comunicado a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior? (máximo 1 año)

sí  no



12. ¿Cuánto tiempo permanecen almacenados los residuos no peligrosos generados en su instalación antes de ser retirados por el gestor para ser destinados a **eliminación**?

- menos de 1 año*                       *más de 1 año*

13. ¿Cuánto tiempo permanecen almacenados los residuos no peligrosos generados en su instalación antes de ser retirados por el gestor para ser destinados a **valorización**?

- menos de 2 años*                       *más de 2 años*

### ⇒ Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos producidos

14. ¿Entrega los residuos producidos a un gestor autorizado?

- todos*                                       *algunos*                                       *ninguno*

15. ¿Ha realizado la **Notificación previa** de las entregas a gestor autorizado de **residuos peligrosos** y de **residuos no peligrosos** (estos últimos solo si se destinan a eliminación) producidos en la instalación? (o el productor o el operador del traslado)

- todos*                                       *algunos*                                       *ninguno*

16. ¿Dispone de **Documentos de Identificación** de cada salida de **residuos peligrosos** a gestor autorizado?

- todos*                                       *algunos*                                       *ninguno*

17. ¿Dispone de **Documentos de Identificación** de cada salida de **residuos no peligrosos** a gestor autorizado?

- todos*                                       *algunos*                                       *ninguno*

18. ¿Dispone de un **Archivo cronológico** con información de los residuos que se generan en su instalación? (registro actualizado en soporte informático)

- sí*     *no*

### ⇒ Documentación de la gestión de residuos producidos

19. ¿Conserva durante al menos 5 años el **Archivo cronológico** y la documentación sobre la gestión de los residuos generados en su instalación?

- sí*     *no*

## **EMISIONES A LA ATMÓSFERA**

Ver Guía de apoyo páginas 13-15

### ⇒ Obligaciones generales

20. ¿Conoce y cumple las obligaciones generales establecidas en el **artículo 7 de la Ley 34/2007**, para las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera?

sí  no

### ⇒ Recuperación de vapores

21. ¿Aplica algún método, conforme al **Anexo III del Real Decreto 2102/1996**, para transportar, al depósito móvil en el que se descarga la gasolina, los vapores desplazados durante la descarga de gasolina en las instalaciones de almacenamiento de la estación de servicio y en los depósitos de techo fijo utilizados para el almacenamiento intermedio de vapores (**Fase I**)? (solo para estaciones de servicio con salidas iguales o superiores a 100 metros cúbicos anuales)

sí  no

22. ¿Dispone de equipos de recuperación de vapores de gasolina de la **Fase II** instalados en los surtidores o dispensadores de gasolina, que capten, al menos, el **85%** de los vapores de gasolina? (solo para estaciones de servicio con un caudal efectivo igual o superior a 500 metros cúbicos anuales o a 100 metros cúbicos anuales si están situadas debajo de viviendas o de zonas de trabajo permanentes)

sí  no

23. ¿La eficiencia de la captura de los vapores de gasolina de estos sistemas (Fase II) está **certificada por el fabricante** con arreglo a la norma UNE-EN 16321-1:2014?

sí  no

24. ¿La eficiencia de la captura de vapores de gasolina de los sistemas de Fase II se comprueba al menos una vez al año de conformidad con la norma UNE-EN 16321-2:2014, por un **organismo de control habilitado**?

sí  no

25. ¿Dispone de alguna señal, etiqueta u otro distintivo en el surtidor o dispensador o en sus proximidades para **informar al consumidor** de que ha instalado un sistema de recuperación de vapores de gasolina de Fase II?

sí  no



## **AGUAS RESIDUALES**

Ver Guía de apoyo páginas 16-17

### ⇒ **Vertidos al alcantarillado municipal**

En caso de que su instalación realice vertidos al alcantarillado municipal, conteste a las siguientes preguntas; en caso contrario, puede pasar a la pregunta nº 33.

**26. ¿Ha presentado la Identificación Industrial en el *Ayuntamiento* donde se encuentra ubicada su instalación?**

*sí*  *no*

**27. ¿Dispone de alguna instalación de *pretratamiento de las aguas residuales* generadas en el proceso productivo, que asegure el cumplimiento de las limitaciones y prohibiciones establecidas en la normativa?**

*sí*  *no*  *no hay vertidos de proceso*

**28. En caso de tenerlo, ¿realiza el adecuado mantenimiento del sistema de pretratamiento instalado en su instalación?**

*sí*  *no*

**29. ¿Su instalación dispone de *arqueta* para la toma de muestras conforme a lo recogido en el artículo 27 y Anexo 5 de la Ley 10/1993?**

*sí*  *no*

**30. ¿Su consumo de agua supera los 22.000 m<sup>3</sup>/año o los 3.500 m<sup>3</sup>/año y la actividad esté incluida en el Anexo III de la Ley 10/1993? (*abastecimiento y/o pozo*)**

*sí*  *no*

En caso de contestar afirmativamente, pase a la pregunta siguiente; en caso contrario, puede pasar a la pregunta nº 32

**31. ¿Dispone de *Autorización de vertido* al Sistema Integral de Saneamiento emitida por el Ayuntamiento donde se encuentre ubicada su instalación?**

*sí*  *no*  *en trámite*

**32. ¿Realiza *analíticas periódicas* para verificar que los vertidos cumplen los límites establecidos en su autorización de vertido?**

*sí*  *no*



## ⇒ Vertidos a cauce

En caso de que su instalación realice vertidos a un río, cauce, terreno (por ejemplo, fosa séptica con vertido a terreno a través de zanjas filtrantes), conteste a las siguientes preguntas; en caso contrario, puede pasar al apartado de Suelo.

**33. ¿Dispone de *Autorización de vertido* de la Confederación Hidrográfica del Tajo?**

sí

no

en trámite

**34. ¿Realiza las analíticas periódicas del vertido de acuerdo con las pautas marcadas en la autorización de vertido?**

sí

no

**35. ¿Realiza algún tipo de pretratamiento antes de efectuar el vertido?**

sí

no



## **SUELO**

Ver Guía de apoyo páginas 18-19

⇒ Informe de situación del suelo

**36. ¿Ha presentado el *Informe de situación del suelo*, que le corresponda, en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior? (consultar Guía de apoyo)**

sí

no



## **ENVASES**

En el caso de que en la estación de servicio exista, además, actividad de venta de productos (comercio) y, por tanto, ponga en el mercado productos envasados como consecuencia de ello, responda a las siguientes preguntas; en caso contrario, dé por finalizado el cuestionario.

**Ver Guía de apoyo páginas 20-23.**

⇒ **Productos envasados destinados a uso doméstico, industrial y comercial**

**37. ¿Dispone el productor del producto de un *Sistema individual o colectivo de responsabilidad ampliada del productor*?**

*sí*

*no*

**38. En caso de envases reutilizables, ¿se gestionan éstos a través de un *Sistema de depósito, devolución y retorno*?**

*sí*

*no*

**39. ¿Ha presentado el *Informe anual* de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor?**

*sí*

*no*

**40. ¿Ha presentado ante el órgano competente en la comunidad autónoma la suscripción de una *Garantía financiera*?**

*sí*

*no*

**41. ¿Se ha Inscrito en el *Registro de productores de productos*, sección de envases, creado por Real Decreto 293/2018?**

*sí*

*no*

**42. En el caso de caso de superar las cantidades anuales de productos envasados puestos en el mercado especificados en el Real Decreto 1055/2022, ¿ha realizado *Planes empresariales de prevención y ecodiseño*, bien de forma individual o colectiva?**

*sí*

*no*

# **CUESTIONARIO AMBIENTAL**

## **Estaciones de servicio de la Comunidad de Madrid**



**Comunidad  
de Madrid**

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA E INTERIOR